



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobado inicialmente el Reglamento de control interno simplificado de la Entidad Local, por acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://peraldearlanza.sedelectronica.es>

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Peral de Arlanza, a 22 de junio de 2018.

El Primer Teniente de Alcalde,  
Gabriel García Maté